EXPEDIENTES
Nº 1942-C-06
Nº 836-I-06

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1269

VISTO:

La Ordenanza Nº 663/91, a través de la cual se aceptó la donación de una fracción de terreno designada como lote 2-A de la Manzana Nº 326 según Plano Nº 131.456/91 (lote 1 según Catastro Municipal), ofrecida por la Comisión de Festejos del Centenario de Firmat, y

CONSIDERANDO:

Que dicha parcela fue transferida en donación con destino exclusivo a espacio verde, por considerarse funcionalmente necesaria para la concreción del complejo habitacional de 300 viviendas Barrio Centenario y de la Escuela Nº 1285 "Roque Vassalli".-

Que si bien en la práctica el mencionado predio quedó integrado al barrio través de la concreción de una plazoleta con juegos infantiles, que es disfrutada diariamente por gran cantidad de niños de diversas edades; ésta necesita ser correctamente individualizada a través de la asignación de un nombre que la represente y la jerarquice.-

Que habiéndose acordado la institucionalización de la conmemoración del 9 de Julio en el ámbito del Barrio Centenario, es razonable y oportuno designar la mencionada plazoleta haciendo alusión a tan significativa fecha que une a todos los argentinos en identidad y sentir.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Desígnese con el nombre de **"9 DE JULIO"**, la Plazoleta ubicada en el Lote 2-A de la Manzana Nº 326, según plano Nº 131.456/91 (Lote 1 según Catastro Municipal) y delimitada por las calles B. Houssay, Gral. Savio, Lote B-2 del mimo plano y futura prolongación de calle Mendoza.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la colocación de un placa con el nombre de la plazoleta y la fecha de su nominación.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS NUEVE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-